

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del matante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 3 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su sola responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 6 de Septiembre 1916).

Intervención de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.235

Sección de Teneduría.—Negociado de Propiedades y Derechos del Estado

Mes de Septiembre de 1916

Relación expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho días precisamente de los respectivos vencimientos, pues finalizados estos, procederá la Administración á incautarse de la finca afectada al descubrimiento, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877:

Libro, 59.—Folio, 13.—Número del inventario, 780.—Procedencia, Estado.—Clase, urbana.—Pueblo de vecindad del deudor, Lucena.—Nombre del deudor, Miguel de la Torre Gutierrez.—Fecha del vencimiento, 24 Septiembre 1916.—

Pazo, 4.º.—Débito, 52'40 pesetas.—Término de la finca, Lucena.—Epoca, posterior al 76.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los fines de las disposiciones citadas y efectos de los artículos 1.º y 2.º de la Ley de 13 de Julio de 1878 y 1.º al 5.º de la Instrucción para su cumplimiento de 13 de Julio siguiente para la cobranza de los débitos por compra de bienes desamortizados.

Córdoba 6 de Septiembre de 1916.—Conforme: El Interventor, Flórez.—El Tenedor de libros, Rafael Villoslada.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Valde.—Es copia del original.

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.233

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican, contra los contribuyentes cuyos nombres también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciéndose saber á los interesados que si dentro del término de tres días, á contar desde el en que se publiquen los oportunos edictos en las localidades de la vecindad de los deudores ó desde la inserción del presente en este periódico oficial, no verifican en la respectiva oficina liquidadora del Impuesto el ingreso del principal y abonan á esta Agencia Ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado,

se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Conceptos.—Nombre de los contribuyentes.—Vecindad.—Débito.

Derechos reales

Francisco Lopez Moreno, Cabra, 88'76 pesetas.

Antonio Guzmán Ordóñez, idem, 29. Rosario Valenzuela Serrano, Baena, 37'93.

Adela Medianero Valenzuela, idem, 120'31.

Ana Espinosa Trujillo, idem, 111'26. María Antonia Horcas Serrano, Valenzuela, 91'98.

Francisco Ortiz Jurado, Luque, 5'92. Rafael Rodríguez Rodríguez, Villanueva del Rey, 14'44.

Antonio Muñoz Fieral, Fuente Obajuna, 25'54.

Córdoba 4 de Septiembre de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Alberto González de la Peña.

Núm. 3.234

Anuncio

Por el presente se hace saber: que la Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, ha acordado nombrar Auxiliar del Recaudador de la zona de Córdoba, á don Francisco Lozano Alcántara.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general.

Córdoba 4 de Septiembre de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Alberto González de la Peña.

AYUNTAMIENTOS

MONTEMAYOR

Núm. 3.231

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Enero

Extraordinaria del día 1.º

Preside don Francisco Zafra Santamaría, Alcalde saliente, al objeto de recibir y dar posesión á los nuevos Concejales é instalar en sus cargos, para cuyo acto concurren todos y fueron posesionados en la forma siguiente:

Alcalde presidente, don Carlos Jurado Requena.

Primer Teniente de Alcalde, don Antonio Moreno Castro.

Para segundo idem, don Juan Llamas Moreno.

Después fué elegido Regidor síndico don Juan Roldán Requena y para suplente don Juan Díaz Jurado, siguiendo el orden numérico de los demás Regidores para que cada cual pudiera ocupar su respectivo puesto por el orden que determina la Ley y es:

Don José Varona Jimenez, don Juan Díaz Jurado, don Salvador Varona Jimenez, don Severiano Bajo García, don Francisco Zafra Carmona, don Antonio Varona Jiménez, don Juan Cantillo Vega y don Juan Roldán Requena; y por último se acordó designar el sábado de cada semana para celebrar las sesiones ordinarias, según dispone el artículo 57 de la citada Ley y hora de las ocho de la noche del 1.º de Octubre ó 31 de Marzo

y la de las nueve del 1.º de Abril al 30 de Septiembre.

Ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde D. Carlos Jurado Requena.

Se Leyó y fué aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Que para dar cumplimiento al art. 60 de la ley Municipal, se procediera al nombramiento de las comisiones permanentes al mejor desempeño de los asuntos y se llevó a efecto del modo siguiente:

Para la comisión de presupuestos, repartos y cuentas, don Antonio Moreno Castro, don Severiano Bajo García y don Juan Díaz Jurado.

Para la de establecimientos públicos y otras varias, á don Juan Llamas Moreno, don Juan Roldán Requena y don Juan Cantillo Vega.

Para la comisión pericial de amillaramiento, de consumos y otros conceptos, á don Juan Roldán Requena, don Francisco Zafra Carmona y don Severiano Bajo García.

Para Regidor interventor, don Francisco Zafra.

Para diputado de Fiesta, don Juan Roldán.

Para diputado de Guerra, en que haya de intervenir en los alojamientos y bagajes, á don Juan Cantillo Vega.

Para las obras públicas, á don Antonio Moreno Castro.

Para que represente á la Corporación en la Junta de Primera enseñanza, á don Severiano Bajo y don Juan Díaz Jurado.

También se acordó que se anunciara por término de ocho días el cargo de Depositario municipal y del Pósito con la retribución de 250 pesetas anuales y con la garantía para responder de tres mil en metálico.

Asimismo acordó la Corporación el nombramiento de peritos prácticos municipales de predios rústicos á don José Galán Martín y don Manuel Galán Mata y para los urbanos por no haberlos ni de una ni otra clase los hay titulares, á los maestros de albañilería don Salvador Galán Castro y Mariano Moreno Luque.

Dada cuenta á la Corporación por el señor Presidente del personal facultativo y de empleados y agentes de todos los ramos de la administración á quien están encomendados los servicios municipales, fueron confirmados en sus respectivos cargos, y dejando al señor Presidente como de su competencia el nombramiento de los agentes de su autoridad.

Igualmente se dió cuenta por el señor Presidente de un expediente instruido para formar las listas de las personas que con los Concejales tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores, y enterado el Ayuntamiento donde aparece que las listas las constituyen once Concejales de que se compone la Corporación y los cuarenta y cuatro mayores contribuyentes vecinos de esta villa con casa abierta y por el orden de cuotas conforme al artículo 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, la Corporación acordó por unanimidad la aprobación de referido expediente, dando por formadas las listas que en él constan, disponiendo su publicación en esta villa y BOLETIN OFICIAL por término de veinte días para oír reclamaciones.

Y por último, acordó la Corporación adquirir una estera de pleita para el salón de sesiones con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de este ejercicio.

Ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde D. Carlos Jurado Requena.

Fuó leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta á la Corporación de un expediente posesorio presentado en la Secretaría por Antonio Recio Moreno para que se le amillare la casa número 39 calle Portichuelo, adquirida en compra á María del Corpus Moreno Díaz, el Ayuntamiento accedió á lo solicitado y que se le expidiera al interesado el oportuno certificado.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento nombrar Depositario interino al Concejal don Juan Díaz Jurado, al objeto de levantar actas de arqueo y demás operaciones de contabilidad hasta tanto que se provea la plaza en propiedad.

Acto continuo se acordó por el Ayuntamiento designar al señor Presidente y á los Concejales don Antonio Moreno y don Severiano Bajo para la gestión con la Empresa de la luz eléctrica un nuevo contrato de alumbrado público y cuyas bases de iberarán la Corporación.

Igualmente se acordó por el Ayuntamiento el viaje á Córdoba por el señor Alcalde y Secretario para su presentación al señor Gobernador civil y demás autoridades provinciales y evacuar otros asuntos, abonándose los gastos de viaje con cargo al capítulo de imprevistos y presupuesto de este ejercicio.

A petición del Concejal don José Varona á la Presidencia, para que se le expidiera una certificación comprensiva de todos los acreedores al Municipio por todos conceptos y fué accedido á aquella.

Extraordinaria del día 11

Presidida por el señor Alcalde don Carlos Jurado Requena, siendo leída y aprobada el acta anterior.

Enseguida el señor Presidente manifestó á la Corporación que resultando del acta de arqueo extraordinaria y levantada en el día anterior, el arrendatario del arbitrio de pesas y medidas no había constituido el depósito definitivo para garantizar el arriendo, la Corporación enterada acordó que la Presidencia hiciese cumplir conforme á lo dispuesto en el artículo 24 de la Instrucción de Contratos provisionales y municipales y demás relacionados al caso.

Ordinaria del día 15

Presidente, el señor Alcalde don Carlos Jurado Requena, siendo leída y aprobada el acta anterior.

Seguidamente se dió cuenta de un expediente instruido para la provisión del cargo de Depositario municipal y del Pósito, en el que no se había presentado solicitud alguna en los ocho días en que había estado anunciado al público, por lo que procedía declarar concejil y obligatorio dicho cargo á tenor de lo que preceptúa el párrafo 3.º del art. 157 de la ley Municipal.

Puesto á discusión el asunto por el Concejal don José Varona que si se declaraba repetido cargo concejil y obliga-

torio debía ser gratuito, y los demás señores acordaron que fuera conforme á la Ley, quedando por mayoría de votos nombrado Depositario municipal y del Pósito don Juan Díaz Jurado, con la obligación de rendir cuentas y demás que correspondía.

Ordinaria del día 29

Preside el Alcalde don Carlos Jurado Requena.

Se da lectura del acta anterior, queda aprobada y autorizada apesar de haberse expuesto por el Concejal don José Varona que el nombramiento de Depositario no fué por mayoría sino por cuatro votos y cinco papeletas en blanco, acordándolo hacer constar así en la presente y que fuera aprobada aquella.

Se dió cuenta de la que rinde el Depositario saliente don Julián Castro de los censos de propios del año anterior, acordándose pasarla á informe de la comisión respectiva.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra las listas de electores para compromisarios en el plazo que la Ley determina, la Corporación acordó por unanimidad declararlas definitivamente ultimadas tal y como aparecían publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y que se hiciera nuevamente con tal caracter, conforme al art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Vistos los artículos 66 y 67 de la ley Municipal que tratan de la formación de secciones que ha de preceder á la designación de vocales de la Junta municipal en el concepto de asociados contribuyentes, y resultando que á este Ayuntamiento corresponden once Concejales, conforme el art. 35 de la citada Ley; que la división del término en secciones para los efectos de que se trata es ineludible, á tenor de los preceptos citados, sin que el número de éstas pueda ser menor que el de la tercera parte de Concejales, debiendo tener lugar la distribución por calles, barrios ó parroquias, el Ayuntamiento, previa discusión y por unanimidad, acordó:

Que para la designación de vocales asociados de que se deja hecho mérito, quedaba dividido el término en cuatro secciones, que comprende á cada una las calles que en las mismas se relacionan; y conforme á la distribución anterior, se procediera á formar la lista de los vecinos según el art. 65 de la Ley, por tener derecho á formar parte de la Junta municipal y que el resultado de las anteriores operaciones se hiciera público en la forma reglamentaria y antes de finalizar el presente mes de Enero, á los efectos del art. 67 de la citada Ley.

Se dió cuenta de la renuncia presentada por don Alfonso Romero García del cargo de Fiel del Matadero público, que fué admitida por el Ayuntamiento.

Seguidamente se dió cuenta á la Corporación de tres solicitudes suscritas por don Juan Higuera Buena, don Francisco Zafra Santamaría y don Miguel Torres Mancha, pidiendo se les nombre para el cargo de Fiel del Matadero, y enterada la Corporación, se puso á discusión y por votación, resultando Miguel Torres con siete votos, don Francisco Zafra con tres y el don Juan Higuera con ninguno, quedando elegido el primero.

Seguidamente se dió cuenta de una

instancia de Raf el Torres Paredes solicitando se le concediera una tabla libre de carnes, acordando el Ayuntamiento desestimarla por ser deudor el solicitante á los fondos municipales, como arrendatario que fué de los despojos del Matadero en el año 1897 á 98.

También se dió cuenta de los trabajos hechos por la Comisión designada para la renovación del contrato de arrendamiento ó del alumbrado público, y conformes los señores Concejales con las reformas que aquella propone, se acordó que expresada Comisión concierte con la empresa las condiciones para llevarla á cabo.

Se acordó que se abonen de imprevistos el importe de dos gorras para los guardias municipales.

Así mismo que se abone con cargo al capítulo correspondiente el importe de una tarima y una estantería para ampliación del archivo.

Mes de Febrero

Ordinaria del día 5

Preside el señor Alcalde don Carlos Jurado Requena y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido, se dió cuenta y fué leída una circular de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia fecha 28 de Enero último, para que en virtud de lo dispuesto en la R. O. del Ministerio de la Gobernación de 20 del expresado mes, se determine por el Ayuntamiento el tipo del jornal regulador de los braceros en este término municipal, después de la oportuna discusión, acordó formar el siguiente cómputo: jornal medio en la faena agrícola, 2'75 pesetas; idem en la de viña, 1'75 y en la de cava 1'50 pesetas, y que sumadas dan un total de 6 pesetas, cuya tercera parte es de 2 pesetas, tipo en que se señala al jornal regulador de un bracero en este término municipal.

Visto por la Corporación el informe emitido por la comisión respectiva á la cuenta rendida por don Julián Castro Aguilar de los censos de Propios del año anterior y halándola conforme, acordó su aprobación salvo error ó omisión probada por parte del cuantand nte y que se entregasen al entrante Depositario don Juan Díaz Jurado las cartas de pago que están pendientes de cobro á fin de hacerlas efectivas sin recargo, dando conocimiento así á los deudores.

Seguidamente se dió cuenta á la Corporación con lectura de una moción presentada por el Concejal don Severiano Bajo, en la que teniendo en cuenta el malísimo estado del pavimento de las calles de este pueblo, se hicieran las reparaciones mas urgentes con la inversión de la cantidad consignada en presupuesto, y una vez agotado se recurra á la prestación personal, conforme al artículo 79 de la ley Municipal, y demás disposiciones.

Puesta á discusión, se propuso por algunos señores Concejales que antes de recurrir á la prestación personal se hicieran las transferencias de crédito que permita el presupuesto para invertirlas en mencionado arreglo, y conformes se acordó por unanimidad aprobar la moción con la reforma de hacer las transferencias de crédito propuestas antes de recurrir á la prestación personal.

Después se acordó que el señor Alcalde vaya á Córdoba á gestionar la probación del reparto de Consumos y otros asuntos, abonándose de imprevistos los gastos de viaje.

Por el Concejal don José Varona se pide á la Corporación acuerde la instalación inmediata de la Estación telefónica municipal que ha sido concedida á este Ayuntamiento, acordándose así el ex-Alcalde don Antonio Galán, la orden de concesión que obra en su poder.

Ordinaria del día 12

Preside el señor Alcalde don Carlos Jurado Requena, y abierta que fué se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se acordó por la Corporación señalar para la cobranza del primer trimestre de Consumos y arbitrios en sus dos periodos voluntarios, los días del 15 al 20 y del 24 al 29 del mes de Febrero.

Después se dió cuenta de la que rendía don Antonio Jurado Gómez de los valores que á su cargo ha tenido, y enterados los señores Concejales, acordaron pasar dicha cuenta á la comisión respectiva, para que emita su informe en la misma.

Asimismo acordó la Corporación conceder un socorro de 5 pesetas al enfermo pobre José Torres Jiménez, vecino de esta villa, para su traslado al Hospital de Córdoba.

Y para la inspección durante la semana en el repeso se designe al primer Teniente de Alcalde don Antonio Moreno.

Ordinaria del día 19

Preside el señor Alcalde don Carlos Jurado Requena.

Se dá lectura á la anterior, y fué aprobada.

Enseguida se acordó por la Corporación, autorizar al apoderado de este Ayuntamiento don Enrique de la Cerda, para que recoja de la Comisión mixta los expedientes de excepción de quintas de los mozos sujetos á revisión.

Después fué aprobada por la Corporación la cuenta de los bagajes facilitados en el cuarto trimestre de 1915, á fuerzas de la Guardia civil.

Seguidamente se dió cuenta con lectura de una circular del señor Gobernador civil de 20 de Enero último, sobre la celebración de la Fiesta del árbol, acordando la Corporación por unanimidad señalar para que tenga lugar el día doce de Marzo último.

Por el señor Presidente, se dió cuenta de un oficio que le dirige Rafael Torres Paredes, manifestando que no es deudor de los fondos municipales, como puede acreditarse con las correspondientes cartas de pago que obran en su poder del año 1896 á 97 en que tuvo arrendados los despojos de la Carnicería pública, acordándose la comparecencia al siguiente lunes próximo con las cartas de pago en confrontación con los libros de contabilidad.

Acto continuo acordó la Corporación pedir al Excmo. señor Ministro de Fomento se construya la Estación concedida á este pueblo en la vía férrea de Córdoba á Málaga y kilómetro 38'200, en vez de hacerlo en el 40'100, que fué concedida por R. O. de 24 de Agosto de

1866, y reportar más beneficios á esta población, y que se elevará respetuosa instancia á citado Ministerio.

Y por último se designó al Concejal don Juan Díaz, para que haga la semana en la oficina de repeso.

Ordinaria del día 26

La preside el señor Alcalde don Carlos Jurado Requena.

Fuó leída el acta de la anterior, quedando aprobada.

Seguidamente acordó la Corporación conforme á lo preceptuado en el artículo 102 de la vigente ley de Quintas, nombrar Tallador para las operaciones del reemplazo actual y revisión de excepciones de años anteriores á don Fernando Moreno Mata y que se le abonasen 6 pesetas como renumeración á su trabajo.

Después se dió cuenta de un expediente posesorio presentado por don Enrique Carmona Mata, solicitando se le amillare á su nombre una suerte de olivar pago de las Viñas, de este término, adquirida en compra á don Antonio Rodríguez Córdoba Luque, acordándose por la Corporación conforme á lo solicitado y que se le expida el oportuno certificado según la R. O. de 14 de Junio de 1884.

Por el Concejal don Juan Díaz Jurado se manifestó á la Corporación que el estado de la enseñanza en las escuelas públicas de niños, era algo deficiente y pedía que se adoptasen las medidas necesarias para normalizarlo, por lo que se acordó por los señores Concejales, que el señor Presidente cite á la Junta local de 1.ª enseñanza para que gire una visita de inspección á citadas escuelas, con objeto de conocer cuanto hubiere sobre el particular.

Se nombró para la oficina de repeso al Concejal don José Varona Jiménez.

Mes de Marzo

Ordinaria del 4

Preside el señor Alcalde don Carlos Jurado Requena.

Se dió lectura de la anterior y fué aprobada, y no habiendo asuntos de que tratar, se dió por terminada.

Ordinaria del 11

La preside el señor Alcalde don Carlos Jurado Requena.

Se dá lectura de la anterior y queda aprobada.

Enseguida se dió cuenta y lectura de la Circular del señor Gobernador civil de esta provincia, número 885, referente á las subsistencias, quedando enterada la Corporación.

Después acordó la misma que se amillare á nombre de don Antonio Rodríguez Córdoba Nadeles, una suerte de olivar al pago de los Majuelos, de este término, que había adquirido mediante información posesoria de Juan Solano López y que se le expidiera el oportuno certificado.

Se nombró para la oficina del repeso al Concejal don Francisco Zafra Carmona.

Ordinaria del día 18

Es presidente de ella el señor Alcalde don Carlos Jurado Requena.

Se dá lectura de la anterior y fué aprobada.

Enseguida se dió cuenta de las operaciones de contabilidad hechas durante los meses de Enero y Febrero últimos, acordándose queden los justificantes sobre la mesa hasta el próximo sábado para su examen por los señores Concejales.

Después se dió cuenta de un expediente de prótugo seguido al mozo Juan Romero Caro del sorteo del año actual que no se había presentado á ninguna de las citaciones ni persona alguna que le representase.

Vistos sus resultados y diligencias practicadas, lo expuesto por el vecino designado como defensor por la madre del mozo número 14 y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó declararlo prótugo para todos los efectos legales con imposición del pago de los gastos que ocasione su captura y conducción.

También se dió cuenta de los expedientes de excepción de los mozos del reemplazo del año actual y de los de la revisión de los tres años anteriores, y examinados por la Corporación, hallándolos conformes á las disposiciones vigentes, acordó hacer soyo el dictamen del Síndico y aprobarlos en todas sus partes.

Y por último nombró la Corporación para la oficina del repeso en la semana al Concejal don Antonio Varona.

Extraordinaria del día 24

Preside el señor Alcalde don Carlos Jurado Requena y reunidos los señores Concejales previa convocatoria hecha al efecto en la forma que previene el artículo 68 de la ley Municipal, al objeto de practicar el sorteo por Secciones de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir en el presente año la Junta Municipal, y leídas que fueron las listas de las cuatro secciones en que se distribuyeron fueron contadas las papeletas que contenían los nombres de los inscritos en cada una de ellas separadamente y dobladas que fueron, se introdujeron en un globo, procediéndose á extraerlas una á una por niños de menor edad, tantas papeletas de cada sección como individuos habían de elegirse, dando el resultado siguiente:

Primera sección

Don Francisco Cabello Sánchez, don Ignacio Jiménez Canillo.

Segunda sección

Don Santiago Marín Ayala, don José María Galán Varón, don Antonio Torres Galán, don Juan Díaz Alcalde.

Tercera sección

Don Juan Alcántara Luque, don Miguel Marín Solano, don Antonio José Carmona Alcántara.

Cuarta sección

Don Miguel Angel Aguilar Moreno, don Juan Gómez Alterez Castillejo; y cumplido el objeto de la convocatoria fueron proclamados vocales asociados por el Ayuntamiento los referidos once individuos, mandando que se publicasen las listas de los elegidos y se les notificasen á los fines oportunos, y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 25

La preside el señor Alcalde don Carlos

Jurado Requena, dándose lectura de la anterior, siendo aprobada.

Enseguida se acordó aprobar las operaciones de contabilidad hechas durante los meses de Enero y Febrero de este año.

Después se dió cuenta de tres expedientes posesorios presentados por María de los Angeles Moreno Cabello, Ana Llamas Mentilla y Joaquín Nadeles Carmona solicitando se les amillare á la primera un olivar en los Atajadizos, adquirida de Ana Aguilar Zamora, á la segunda otro olivar en las Cabezas del Rey y otro en Cañada de Borrego y una suerte de tierra calma en la Encinilla, adquiridos de Juan Torres Santamaría y Antonio Solano Llamas; acordando la Corporación acceder á lo solicitado y que se les expidiese á cada uno el oportuno certificado.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia del farmacéutico titular don Joaquín Rodríguez, pidiendo á la Corporación acuerde lo que proceda para que rija desde el día 1.º del próximo Abril la reforma de su contrato ordenado por la Superioridad, y enterada la Corporación acordó: que rija desde dicho día la reforma, para lo cual se daría cumplimiento á lo ordenado por el señor Gobernador civil.

Por último, se acordó nombrar para la oficina del repeso en la semana al Concejal don Salvador Varona.

Montemayor 31 de Agosto de 1916.— Juan P. Carmona.

El precedente extracto fué aprobado por la Corporación municipal en sesión ordinaria del día 2 del actual.

Montemayor 4 de Septiembre 1916.— Juan P. Carmona.— V.º B.º: El Alcalde, Carlos Jurado.

CÓRDOBA

Núm. 3.236

Depositada en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael una caballería menor que sin dueño conocido fué hallada en terrenos del cortijo «Doña María», de este término, el día 22 de Agosto último, se anuncia al público para que la persona á quien pertenezca pueda reclamarla en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se publique el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, transcurrido el cual sin que se haya solicitado su devolución, se procederá á la venta de aquella en subasta pública, según previene el artículo 13 del Reglamento de 24 de Abril de 1905 para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Córdoba 5 de Septiembre de 1916.— Salvador Muñoz.

PALMA DEL RIO

Núm. 3.229

Don Manuel Lopez León, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminado el padrón industrial que ha de servir de base para la formación de la matrícula industrial y de comercio para el próximo año 1917, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término

de diez días, á fin de que los interesados comprendidos en el mismo, puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes durante dicho plazo.

Palma del Río 31 de Agosto de 1916.
M. Lopez León.

HORNACHUELOS

Núm. 3.230

Don Francisco Muñoz de la Gala, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer, acordó ratificar el acuerdo tomado por el mismo en sesión de ocho de Junio del año anterior, por el cual se acordó anunciar á concurso por término de treinta días la provisión en propiedad de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento que venía desempeñándose en aquella fecha y en la actualidad interinamente; en su virtud queda anunciado referido concurso por el término ya expresado de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante el cual pueden presentar sus solicitudes en esta Alcaldía los que deseen interesarse en referido concurso, acompañando á las mismas hoja de servicios que acrediten su aptitud y cuantos consideren necesarios para acreditarla.

Hornachuelos 5 de Septiembre de 1916.—Francisco Muñoz.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 3.215

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Rosario Moya Navas, para acreditar el dominio que tiene sobre una suerte de tierra puesta de plantonar de olivar, al sitio nombrado Cambroneras y arroyo del Alamedar, de este término, de cabida una fanega, un cuartillo y dos estadales, equivalentes á sesenta y cuatro áreas, quince centiáreas y cincuenta y ocho decímetros; que linda al Norte y Levante con tierras de Rafael Barranco Mellado y al Poniente más de Purificación Barranco Mellado y al Sur otras del excelentísimo señor Marqués de Valdeflores. La mencionada finca la adquirió la solicitante en contrato verbal de José Barranco Mellado, por compra, con fecha diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis, en la suma de setecientas cincuenta pesetas, libre de gravámenes.

En providencia de hoy, dictada en dicho expediente, se llama por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de esta localidad y se publicarán por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, á las personas de quien procede dicho inmueble, á sus herederos, causahabientes y á cuantas otras de ignorado paradero pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde el siguiente en que apareció este llamamiento en dicho periódico oficial, comparezcan á hacer valer su derecho, á cuyo fin se expide este segundo edicto.

Dado en Cabra á cuatro de Septiembre de mil novecientos diez y seis.—Agustín Aranda.—El Secretario, P. H., Rafael García

Núm. 3.217

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña, hurtada á don Francisco de Paula Portocarrero y Torres, de estos vecinos, la noche del veinte y cinco al veinte y seis de Agosto último, de terrenos del caserío nombrado Quevedo, de este término; poniéndola caso de ser habida á disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra á cuatro de Septiembre de mil novecientos diez y seis.—Agustín Aranda.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Señas de la caballería

Una jaca de once años, torda, raza española, alzada 1'58, cicatrices viejas en los encuentros, con el hierro del «Fénix Agrícola V. número 12 en la nalga izquierda.

AGUILAR

Núm. 3.221

Don José del Castillo Fernandez Abango, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción, por estar usando de licencia el propietario.

En virtud del presente, requiero á todas las autoridades de la nación para que practiquen diligencias en la busca y ocupación de la caballería que al final se expresa, propia del vecino de Cabra José López Valenzuela y desaparecida la noche del veinte y seis al veinte y siete de Agosto último, del sitio Isla de Mora, término de Monturque; poniéndola caso de ser habida á disposición de este Juzgado, juntamente con poseedores ilegítimos.

Dado en Aguilar á cinco de Septiembre de mil novecientos diez y seis.—Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Señas de la caballería

Un burro de seis años, atiende por Naranjero, rucio claro, con el hierro «La Mundial» en una espaldilla.

POSADAS

Núm. 3.240

Don Manuel Cabrilla Palacios, Juez interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del treinta de Agosto último, de la mina Casiano de Prado, de este término municipal, á don Julio Fernandez Ugat, de estos vecinos, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á cinco de Septiembre de mil novecientos diez y seis.—Manuel Cabrilla.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Una mula blanca, española, cerrada, alzada 1'45 metros, quebrada de las patas y en la tabla del cuello el hierro de «La Mundial», letra R. número 5.

LA RAMBLA

Núm. 3.239

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer que por la policía judicial se proceda á la busca y ocupación de una moleta de cuatro meses, castaña, 1'24 de alzada, herrada con el del «Fénix Agrícola», propia de Alfonso Buena Yuste, vecino de Fernán Núñez, hurtada en la madrugada del veinte y siete de Agosto último, del sitio «Caño Bajo», de este término, y habida la remitan á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Dada en La Rambla á cinco de Septiembre de mil novecientos diez y seis.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

POZOBLANCO

Núm. 3.241

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una mula de diez años, 1'39 de alzada, castaña, raza española, sin marca ni defecto físico, pelos blancos en las manos junto á los menudillos y en los costillares con el hierro de la «Agrícola Española» en la nalga derecha; hurtada ó extraviada el día treinta de Agosto último, de la Haza de la Vela, término municipal de Torrecampo, y de ser habida sea puesta á mi disposición, con la personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á cinco de Agosto de mil novecientos diez y seis.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, P. H., Juan de Julián.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 69 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.224

LOPEZ ARROYO, Juana; conocida por los apellidos de Lopez Molina, de diez y ocho años, soltera, natural de Lucena, de ocupación su casa, hija de Enrique y Araceli, y domiciliada últimamente en Córdoba; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cabra, dentro del término de diez días, para ser reducida á prisión y responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra la misma y otros se instruye en este dicho Juzgado por hurto de aceituna.

Núm. 3.218

DE LA FUENTE PETROLA, José, de veinte y seis años, soltero, ebanista, hijo de Ramón y de Rosa; domiciliado últimamente en Granada, San Jerónimo veinte y ocho; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á reducirse á prisión.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.214

QUINTANA SANCHEZ, don Antonio; natural de Córdoba, profesión estudiante; comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Capitán de Corbeta de la Armada, don Saturnino Montojo y Patero, para prestar declaración.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla.